
PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL DURANTE EL AÑO 2024

(Extracto del texto completo aprobado en el pleno 343 del Consejo Social de 19 de diciembre de 2023)

I. Introducción

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, regulan en su artículo 110 el control interno. En mayor detalle, la actuación de control interno se rige por el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Control (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019), así como, anualmente, por el Título VI “Del control de la gestión económico-financiera” de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el Consejo Social para cada ejercicio.

En virtud de estos preceptos, el Servicio de Control tiene como misión garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

II. Trabajos programados

1. Con carácter previo

- 1.1. Comprobación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina.
- 1.2. Verificación de determinadas modificaciones presupuestarias y convalidaciones de gasto, que deben ser aprobadas por el Consejo Social.
- 1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori

- 2.1. Cuadre y revisión del asiento y pago de documentos de nómina.
- 2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación.
- 2.3. Conciliaciones bancarias.

- 2.4. Estudio semestral y anual de los contratos formalizados y de las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio.
- 2.5. Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores (PMP) y análisis de la media anual.
- 2.6. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas.
- 2.7. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- 2.8. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos.
- 2.9. Revisión de la gestión delegada por encargo de la UAM a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).
- 2.10. Verificación del proceso selectivo, alta y/o baja, retribuciones y gestión de expedientes del Personal de la UAM.

3. Otros

- 3.1. Verificación del cumplimiento del envío y publicación de las memorias anuales de actividades de los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 3.2. Informe del anteproyecto de los presupuestos del ejercicio siguiente.
- 3.3. Colaboración en las fiscalizaciones y auditorías externas.
- 3.4. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.
- 3.5. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

III. Informes de actividades

Finalizado cada uno de los trabajos, se emitirá un informe en el que se incluirá una descripción de la materia examinada, el alcance y los objetivos perseguidos, así como la información obtenida y un apartado de conclusiones y recomendaciones. Se enviará copia de este informe a la Unidad afectada y a la Gerencia y se pondrá a disposición del Consejo Social.

En el mes de octubre-noviembre se realizará un informe de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control de enero a agosto. Asimismo, durante mayo-junio del ejercicio siguiente al plan de trabajo, se elaborará un informe anual que recogerá un resumen de todas las actividades de control interno realizadas. Ambos informes serán presentados al Consejo Social.